



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 37
SERIE DE 1996-97

**"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 35, SERIE 1986-87;
 SEGUN ENMENDADA; QUE CREA EL CARGO DE DIRECTOR
 EJECUTIVO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL;
 FIJAR LOS REQUISITOS DE PREPARACION ACADEMICA
 Y EXPERIENCIA; ESTABLECER LOS DEBERES Y
 RESPONSABILIDADES; Y PARA OTROS FINES".**

POR CUANTO: La Asamblea Municipal de Ponce adoptó la Ordenanza Núm. 35 Serie 1986-87, para crear el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL del Municipio Autónomo de Ponce; para establecer los deberes y requisitos del mismo; para fijar el sueldo mensual; y para otros fines;

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal a fin de que el mismo incorpore los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y se ajuste a las disposiciones de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada;

POR CUANTO: Dicha Ley persigue, entre otros propósitos, establecer un sistema de administración de personal que se rija por criterios de uniformidad, equidad y justicia, que promueva los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio público;

POR CUANTO: La Ley 81 fue enmendada por la Ley Núm. 130 de 17 de diciembre de 1993 y la Ley 138 de 14 de diciembre de 1994, a los fines de facilitar el reclutamiento de funcionarios esenciales en la gestión administrativa municipal;

L. C. A.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos (Ley 81) otorga facultades a la Asamblea Municipal para aprobar, mediante ordenanza, la creación de cargos y puestos de confianza, establecer deberes, definir requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA DE PONCE, PUERTO RICO.

Sección Primera: Enmendar la Ordenanza Núm.35, Serie 1986-87; y establecer los deberes y responsabilidades del cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL. Además de los deberes generales dispuestos en el artículo 6.003 de la Ley 81, el DIRECTOR EJECUTIVO de VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL tendrá los deberes y responsabilidades que se expresan a continuación:

Planifica, coordina, dirige y supervisa las actividades, proyectos y personal del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal Municipal.

Promueve el desarrollo de nuevas inversiones y oportunidades económicas de la ciudad.

Desarrolla conceptos y proyectos nuevos cónsonos con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio.

Es responsable de la preparación y presentación agresiva de propuestas para la solicitud de fondos.

Es responsable de la promoción y mercadeo de la perspectiva y atractivos económicos de la Ciudad de Ponce.

Coordina y establece enlaces con otras dependencias municipales y federales para alcanzar de manera integrada la utilización de recursos, fondos y servicios.

Saul


- “ Promulga el desarrollo económico de proyectos y actividades para:
 - “ el mejoramiento de la infraestructura de la ciudad, y
 - “ aumentar la calidad y disponibilidad de vivienda.
- “ Mantiene informado al Alcalde sobre la planificación, desarrollo y realización de actividades y proyectos.
- “ Establece sistemas de control que permiten verificar el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de los programas, proyectos y actividades del Departamento de Desarrollo Económico y Comunal.
- “ Vela por el fiel cumplimiento de las normas legales y reglamentarias relativas a los asuntos bajo su consideración.
- “ Presta asesoría y consejo a la Asamblea Municipal en las de su especialidad.
- “ Realiza cualquier otra función establecida por ley o encomienda del Alcalde.

Sección Segunda: Enmendar el título del cargo para que lea **DIRECTOR EJECUTIVO** del Departamento de Desarrollo Económico y Comunal.

Sección Tercera: Fijar los requisitos de preparación académica y experiencia como se expresa a continuación:

Será requisito del cargo de DIRECTOR EJECUTIVO del Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio, poseer, preferiblemente, el grado de Bachillerato de un colegio o universidad acreditada por la Autoridad Competente. Cuatro (4) años de experiencia administrativa y de supervisión relacionados a las funciones del cargo. Una combinación de preparación académica y experiencia es aceptable.

Law
[Signature]

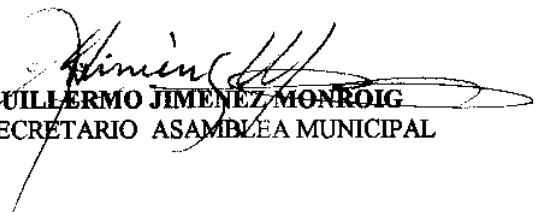
[Signature]

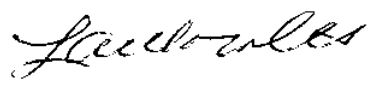
Sección Cuarta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección Quinta: Toda ordenanza, resolución, regla, reglamento o acuerdo del Municipio Autónomo de Ponce que en todo o en parte estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan derogadas hasta donde existiese tal conflicto.

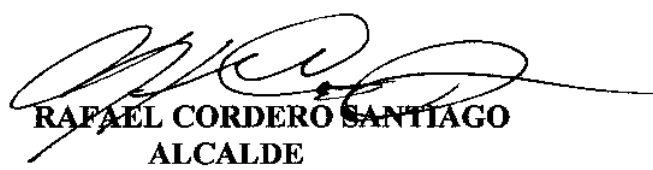
Sección Sexta: Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina Central de Administración de Personal, Oficina del Contralor, Departamento de Hacienda, Oficina de Finanzas y Administración de Personal Municipal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS-jdc-jdc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 37** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria del lunes, 14 de octubre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Riera
Hon. José R. Echevarría	Hon. José A. Rodríguez
Hon. Elba L. Figueroa	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Santos Silva
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez	Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Lourdes Torres de Toro

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de octubre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes 15 de octubre de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 16 de octubre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de octubre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

Z.O.M.
nom